



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 976

BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° S01-0000328/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 33/09 y N° 313/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

SN.
H.



Ministerio de Educación

976

RESOLUCION N°



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede de la Universidad con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del

52.
88



Ministerio de Educación



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 976



Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

- Prestar asistencia técnica a los profesionales con formación de grado en Informática o Sistemas de Información en tareas relacionadas con estudio, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento de:
 - Aplicaciones Web.
 - Sistemas de Información (en general).
 - Diseño de aplicaciones gráficas con medios informáticos.
- Participar en el desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
- Participar en el selección de las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, y software para diseño de aplicaciones Web.
- Participar en el diseño de metodologías para desarrollo de software vinculados al punto primero.

su. ABD.

7





ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Primer Cuatrimestre

1	Matemática I	5	75	-
2	Matemática Discreta	4	60	-
3	Estructura de Datos y Algoritmos I	4	60	-
4	Taller de Computación	4	60	-
5	Sistemas I	5	75	-
6	Inglés Técnico	4	60	-

Segundo Cuatrimestre

7	Matemática II	5	75	1
8	Estructura de Datos y Algoritmos II	4	60	2-3
9	Arquitectura de Computadores	5	75	2-4
10	Lenguaje de Programación I	4	60	3-6
11	Taller de Programación I	4	60	3-6
12	Diseño Gráfico	5	75	-

Tercer Cuatrimestre

13	Sistemas Operativos	4	60	4-9
14	Bases de Datos I	4	60	10-11
15	Introducción al Diseño de Aplicaciones Web	5	75	10-11-12
16	Lenguajes de programación II	4	60	10-11
17	Taller de Programación II	5	75	10-11
18	Sistemas II	5	75	5

Cuarto Cuatrimestre

19	Bases de Datos II	5	75	14
20	Probabilidad y Estadística	3	45	7
21	Diseño de Aplicaciones Web I	5	75	15-16-17
22	Taller de Programación III	5	75	15-16-17
23	Tecnologías de Comunicaciones	5	75	13
24	Seguridad en Aplicaciones Web	5	75	13-15

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

976



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Quinto Cuatrimestre

25	Diseño de Aplicaciones Web II	6	90	21-22
26	Taller de Programación IV	5	75	21-22
27	Legislación y Ética Profesional	4	60	18-24
28	Redes de Datos	5	75	23
29	Taller de Diseño de Aplicaciones Web	4	60	12-21-22
30	Trabajo Final	5	75	*

* Para realizar la defensa del Trabajo Final el alumno debe haber aprobado la totalidad de materias del plan de estudios.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.055 HORAS

car. ABD.

RP

T

SI